

ACUERDO N° 28

(27 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$	10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$6.786.224.481) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00029 de 2025 de fecha 21 de Julio de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.779.591.481) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-997-2025** con el objeto de: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS

SESQUILÉ
54100 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD” por la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MCTE**, recursos susceptibles de incorporarse en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la actual vigencia 2025 ,los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad No.05, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$20.279.591.481) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 20 de octubre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0679 del 26 de Octubre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	2.500.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	2.500.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.500.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.500.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	600.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	600.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.900.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas publicas no financieras	1.900.000.000

1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	1.900.000.000
TOTAL INGRESOS		2.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	Gastos	2.500.000.000
2.1	Funcionamiento	600.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	600.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	600.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	600.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	1.900.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.900.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	179.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	179.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.721.000.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	180.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	40.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	160.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.341.000.000
Total		2.500.000.000

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los veintisiete (27) días de mes de octubre de Dos Mil veinticinco 2025.

Alejandra Rodríguez

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO

Sandra Torres Cristancho

SANDRA TORRES CRISTANCHO
SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co
GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E.S.E.

Presidente Junta Directiva

Secretaria ejecutiva



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co